



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**Servicio de Vivienda y  
Urbanización Región del Bío-Bío**

**Número de Informe: IE-19/2012  
16 abril del 2012**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 83.684/11  
RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL N° IE-19/12.



CONCEPCIÓN, 06172 20.04.12

La Contraloría Regional del Bío-Bío cumple con remitir a Ud., copia del informe final N° IE-19/12, que contiene los resultados de una investigación efectuada en el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA  
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



*Rodolfo Olvera*  
*@*

AL SEÑOR  
DIRECTOR  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DEL BÍO-BÍO  
CONCEPCIÓN.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 83.684/11  
RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL N° IE-19/12.



CONCEPCIÓN, 06173 20.04.12

La Contraloría Regional del Bío-Bío cumple con remitir a Ud., copia del informe final N° IE-19/12, que contiene los resultados de una investigación efectuada en el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.,

GLORIA BRIONES NEIRA  
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR  
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA DEL  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DEL BÍO-BÍO  
C O N C E P C I Ó N .



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 83.684/11

INFORME FINAL N° IE-19 DE 2012,  
SOBRE INVESTIGACIÓN ESPECIAL  
RELACIONADA CON LA INVERSIÓN DE  
LOS SUBSIDIOS DE REPARACIÓN  
PARA VIVIENDAS UBICADAS EN LA  
POBLACIÓN YOBILLO 1, DE CORONEL.

---

CONCEPCIÓN, 16 ABR. 2012

Se han dirigido a esta Contraloría Regional, doña María Mendiburu Belmar y don Pedro Soto Vega, en representación de veintiún familias de la Población Yobillo 1 de la ciudad de Coronel, denunciando irregularidades en las obras financiadas mediante la aplicación de subsidios para la reparación de viviendas, lo que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

## Antecedentes

El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar lo denunciado por los recurrentes, en cuanto a que los subsidios para la reparación correspondientes a 55 UF por cada beneficiario, no habrían sido invertidos en su totalidad en sus viviendas, sino que solo una cantidad aproximada de 35 UF.

Dichos subsidios fueron postulados por integrantes del Comité JJ VV N° 17, gestionados por la entidad de gestión inmobiliaria social, EGIS, Consultora CAL Ltda., y contratados con la empresa constructora del señor Alex Paredes Moya.

## Metodología

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios.

El examen practicado incluyó la recopilación y el posterior análisis de los documentos relativos a la adjudicación del subsidio de reparación para las viviendas en cuestión y a los proyectos técnicos respectivos y una verificación técnica practicada en el terreno.

A LA SEÑORA  
GLORIA BRIONES NEIRA  
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
P R E S E N T E.  
OCA/ONP



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## Análisis

Ante la presentación de los recurrentes, esta Contraloría Regional solicitó al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, SERVIU, los antecedentes pertinentes para su análisis, y efectuó visitas de inspección a las viviendas involucradas, habiendo emitido el pre informe de observaciones N° IE/19, de 2012, que fue puesto en conocimiento del servicio señalado mediante el oficio N° 3.732 de 2012, a fin de que informase al respecto, habiendo éste respondido por medio del oficio N° 4.862 de 2012, sobre cuya base se establece lo siguiente:

Sobre el particular, el SERVIU proporcionó los antecedentes de los proyectos correspondientes a los subsidios en materia, incluyendo la descripción de las obras a ejecutar, planos, especificaciones técnicas, presupuestos y otros documentos técnicos y, el listado de los beneficiarios con sus antecedentes respectivos.

De la revisión de dichos antecedentes se comprobó que los subsidios materia de la presentación fueron obtenidos dentro del marco definido en el artículo 5° del Título II, Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del decreto N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.

En dicho contexto, el Comité JJ VV N° 17, Los Copihues, postuló a un grupo compuesto por treinta y nueve familias, a través de la EGIS, Consultora CAL Ltda., a un subsidio para un Proyecto de Habitabilidad y Seguridad de la Vivienda, que consideraba el mejoramiento de las techumbres con planchas de acero galvanizado con aluminio y zinc; revestimiento de los aleros y tapacanes; colocación de ventanas de aluminio; revestimientos de cielos rasos y tabiques; cambio de puerta principal y colocación de ventanas de aluminio, habiendo optado siete de las familias a un mejoramiento de la techumbre según un proyecto tipo N° 1; otras ocho, a otro proyecto de mejoramiento de la techumbre, tipo N° 2; y las restantes veinticuatro, a un mejoramiento de techumbre, cielo raso, puertas, ventanas y cierre perimetral, conforme a proyectos y planos individuales.

Además, el comité postuló al mismo subsidio con la EGIS indicada a otro grupo compuesto por sesenta y dos familias, cuyo proyecto y planos individuales consideraba mejoramientos de techumbre, cielo raso, puertas, ventanas y cierre perimetral.

En ambos casos las especificaciones técnicas de los trabajos correspondientes se encuentran suscritas por la Consultora CAL Ltda., la presidenta de la junta de vecinos N° 17 y la empresa constructora Alex Paredes Moya, y fueron aprobadas por el equipo de gestión habitación técnica del departamento técnico del SERVIU. Igual situación ocurre con el presupuesto global del proyecto y con los presupuestos individuales. Las actuaciones antedichas se contemplan en el artículo 6° de la resolución N° 533 de 1997 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, referente a los servicios de asistencia técnica e inspección técnica de obras en el programa de protección del patrimonio familiar.

El presupuesto global de mejoramiento de daños por el terremoto para el primer grupo mencionado tiene un precio neto de 1.361 UF, más un 10 % de gastos generales equivalente a 135,509 UF y un 20 % de utilidad de la empresa constructora, esto es 271,699 UF, lo que suma 1.769,108 UF, sobre las cuales se debe aplicar el 19 % del impuesto al valor agregado, IVA, esto es 336,131 UF, lo que resulta un precio total de 2.105 UF.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De la revisión de los distintos presupuestos individuales, se establece que aquellos que consultaban mayores obras llegan a un total aproximado de 55 UF, esto es el total del subsidio. Si se efectúan las deducciones de los porcentajes señalados anteriormente en el sentido inverso, resulta que en la generalidad de las viviendas, el precio neto de los trabajos es de alrededor de 35 UF y fracción.

En el caso del segundo grupo el presupuesto global de mejoramiento de daños por el terremoto tiene un precio neto de 2.125,844 UF, al que se adiciona un 10 % de gastos generales y un 20 % de utilidad de la empresa constructora, esto es, 207,270 UF y 425,169 UF, respectivamente, lo que suma 2.758 UF, sobre las cuales se aplica el 19 % del impuesto al valor agregado, IVA, esto es 524,074 UF, resultando para este proyecto un precio total de de 3.282 UF.

Asimismo, de la revisión de los distintos presupuestos individuales de este grupo, también se establece que, en general, en aquellos que contemplan mayores trabajos, se alcanza a un total aproximado de 55 UF, esto es, el total del subsidio. Si se efectúan las deducciones de los porcentajes señalados precedentemente en el sentido inverso, resulta que el precio neto por vivienda es de alrededor de 35 UF y fracción.

Por otra parte, en la inspección técnica practicada en febrero de 2012 por esta Contraloría Regional a las viviendas de los veintiún recurrentes, se pudo acceder a diecinueve, ya que dos estaban sin moradores, de las cuales una había sido vendida. En dicha revisión se establecieron las siguientes observaciones:

## 1.- General:

Dado que las cubiertas fueron intervenidas, filtraban por los caballetes, por lo que la inspectora de los trabajos por parte de la EGIS solicitó a la empresa constructora la colocación de bandas de compriband bajo dichos elementos, a lo que la empresa accedió; sin embargo, en algunos, solo dejó en las viviendas dicho material, sin haberlo instalado.

En su respuesta el servicio no se refiere a esta observación, por lo que ella se mantiene.

## 2.- Vivienda de don Hugo [REDACTED]

a) No se cambió la puerta principal ni se mejoró el revestimiento de aleros, estando ambos trabajos contemplados en el respectivo presupuesto (anexo fotográfico, fotos N° 1 y N° 2).

Al respecto el servicio informa que a solicitud del beneficiario se realizó un cambio de presupuesto adjuntando el modificado con la firma de éste.

Atendiendo a lo anterior se levanta la observación en lo referente a que no se cambió la puerta principal. Sin embargo, se mantiene la observación en lo referente a los aleros, dado que éstos no se revistieron con fibrocemento ni se pintaron, no obstante estar ello contemplado en el presupuesto.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.- Vivienda de don Carlos [REDACTED]  
[REDACTED] no presenta observaciones.

4.- Vivienda de don Robinson  
[REDACTED]

a) Las planchas de la cubierta de acero galvanizado con aluminio y zinc quedaron largas, por lo que el agua que escurre cae más allá de la canaleta (anexo fotográfico, foto N° 3).

b) No se efectuó el cambio de costaneras contratado (anexo fotográfico, foto N°4).

En su respuesta el servicio señala que, al momento de ser revisada por el inspector técnico, la cubierta se encontraba en buenas condiciones, cayendo el agua dentro de la canaleta y, que se reemplazaron aquellas costaneras que se encontraban en mal estado.

No obstante lo informado por el servicio, ambas observaciones se mantienen, toda vez que no se adjuntan documentos que acrediten que se haya reparado la cubierta y durante la visita efectuada por este Órgano de Control se constató que ésta cubría más del 75 % del ancho de la canaleta cayendo el agua fuera de ésta y, por otra parte, porque el contrato considera el cambio de la totalidad de las costaneras.

5.- Vivienda de doña Norma [REDACTED]  
[REDACTED]

a) No se cambiaron las costaneras, estando ello presupuestado (anexo fotográfico, foto N° 5).

En su respuesta el servicio señala que se reemplazaron aquellas costaneras que se encontraban en mal estado. Sin embargo, la observación se mantiene dado que, según lo presupuestado, se debían reemplazar todas las costaneras.

6.- Vivienda de doña Marta [REDACTED]  
[REDACTED] no presenta observaciones.

7.- Vivienda de doña Blanca [REDACTED]  
[REDACTED]

a) Se construyó un tabique de madera con una terminación defectuosa (anexo fotográfico, fotos N° 6 y N° 7).

En su respuesta el servicio señala que el inspector técnico revisó el tabique y se encontraba en buenas condiciones; a lo que agrega que una nueva revisión es posible, ya que existe una garantía vigente.

De acuerdo a lo argumentado por el servicio, la observación se mantiene ya que la terminación defectuosa fue constatada en su oportunidad y no se acredita que ella haya sido subsanada.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

8.- Vivienda de doña Ana [REDACTED]

[REDACTED] no presenta observaciones.

9.- Vivienda de don Juan [REDACTED]

a) Las panderetas de cierre del fondo y costado del predio, no se erigieron sobre el eje de medianería, sino que se desplazaron alrededor de 10 cm hacia el interior de la propiedad (anexo fotográfico, fotos N° 8 y N° 9).

b) La pandereta ejecutada no alcanzó hasta la línea oficial, como debía, quedando un espacio entre ella y el portón de acceso que fue cerrado con una tabla (anexo fotográfico, foto N° 9).

En su respuesta el servicio señala que las panderetas se instalaron previa autorización del beneficiario, que el proyecto no contemplaba realizar una fundación corrida ni retirar la existente y, que se cumplió con la cantidad de metros lineales de pandereta.

Al respecto cabe señalar que la observación a) se mantiene, dado que dichas panderetas no se levantaron sobre el eje de medianería, como indican los planos.

La observación b) se levanta, con el alcance de que el defecto pudo preverse invirtiendo el sentido de construcción de la pandereta.

10.- Vivienda de doña María [REDACTED]

a) La pandereta construida está desaplomada y, para instalarla, no se retiró el cimiento del muro medianero original, por lo que ella quedó entre 25 y 35 cm desplazada hacia el interior del predio (anexo fotográfico, foto N° 10 y N° 11).

En su respuesta el servicio señala que la pandereta no se encontraba desaplomada al momento de la recepción, sin indicar cuándo se efectuó ésta, que se levantó sobre la fundación existente con autorización del propietario y que el proyecto no contemplaba fundaciones ni el retiro de la existente.

Al respecto se debe señalar que en la inspección técnica practicada por esta Contraloría Regional en febrero de 2012, se constató que dicha pandereta se encontraba desaplomada y que no se levantó sobre el eje de medianería, como indican los planos. Además, corresponde señalar que, si bien en el proyecto no se contemplaba el retiro de las fundaciones existentes, sí incluye realizar las excavaciones necesarias para empotrar los pilares de las panderetas en el eje de medianería, según indica el plano. En consecuencia ambas observaciones se mantienen.

b) En un recinto de la vivienda en que uno de sus costados está cerrado por la pandereta, la empresa constructora cubrió la diferencia de altura entre ésta y la vivienda con trozo de placa de terciado estructural mal cortado (anexo fotográfico, foto N° 12).





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El servicio no se refiere a esta observación, por lo que ella se mantiene.

c) No se colocó el fieltro especificado bajo las planchas, habiendo la empresa constructora dejado el rollo de material en la vivienda, donde aún permanece (anexo fotográfico, foto N° 13).

En su respuesta el servicio señala que se corroboró la instalación del fieltro mediante inspección en obra, adjuntando fotografías y un folio del libro de obras. En consecuencia se levanta la observación.

11.- Vivienda de don Alfredo [REDACTED]

a) La vivienda fue vendida; sin embargo, se pudo observar por el exterior, que no se removió el cimiento del muro medianero original, habiéndose construido la pandereta hacia el interior del predio (anexo fotográfico, foto N° 14).

En su respuesta el servicio señala que las panderetas se instalaron previa autorización del beneficiario y que el proyecto no contempla retirar fundación existente.

Al respecto cabe señalar que la observación se mantiene, dado que dichas panderetas no se levantaron sobre el eje de medianería, como indican los planos y que, si bien el proyecto pudo no contemplar el retiro de las fundaciones existentes, sí incluye realizar las excavaciones necesarias para empotrar los pilares de las panderetas.

12.- Vivienda de doña Rosa [REDACTED]

a) El perillón tirador de la puerta de acceso se dejó en la cara interior de ésta, debiendo haber quedado hacia el exterior (anexo fotográfico, foto N° 15).

En su respuesta el servicio señala que el perillón tirador de la puerta de acceso se instaló en la cara interior de ésta a solicitud del beneficiario, contando con un acta de recepción conforme firmada, la cual no se adjunta. Al respecto, cabe señalar que la observación se mantiene.

b) No se colocó en dicha puerta el marco de madera de pino cepillado que se incluye en el presupuesto (anexo fotográfico, foto N° 15).

En su respuesta el servicio señala que la puerta se compra en kit, con hoja y marco de puerta metálico.

Al respecto, cabe señalar que la observación se levanta dada la equivalencia de las soluciones; sin embargo, dicha alternativa debió preverse en las especificaciones del proyecto.

13.- Vivienda de don Lino [REDACTED]

[REDACTED] no registra observaciones.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

14.- Vivienda de don Orlando

██████████

a) La manta de acero galvanizado con aluminio y zinc en el ducto de una chimenea fue mal colocada, por lo que el agua de lluvia se filtra hacia la vivienda (anexo fotográfico, foto N° 16).

En su respuesta el servicio señala que este es un problema que debe solucionarse con la garantía.

Al respecto, cabe señalar que la observación se mantiene en tanto no se acredite que fue subsanada, siendo oportuno resolver el problema antes de la temporada invernal.

b) No se colocaron costaneras nuevas bajo la cubierta, según lo contratado, sino que solo se reemplazaron algunas (anexo fotográfico, foto N° 17).

En su respuesta el servicio señala que se reemplazaron las costaneras que estaban en mal estado.

Al respecto, cabe señalar que la observación se mantiene, toda vez que está presupuestado el cambio de todas las costaneras.

c) El borde de las placas inferiores de la pandereta de cierre levantada en la propiedad se dejó unos 20 cm sobre el nivel del terreno, por lo cual el propietario colocó pilares acostados para cerrar dicha apertura (anexo fotográfico, foto N° 18).

En su respuesta el servicio señala que las panderetas se instalaron previa autorización del beneficiario.

Al respecto, cabe señalar que la observación se mantiene, ya que el canto inferior de la primera placa debió quedar a ras del suelo y que es responsabilidad del servicio supervisar la correcta ejecución de las obras.

d) Al retirar la empresa el muro pre existente, se fracturó el pavimento del recinto contiguo a dicho muro, el que no fue reparado, no obstante que dicha obligación se establece en el ítem A, de la descripción de las obras a ejecutar en el proyecto (anexo fotográfico, foto N° 19).

En su respuesta el servicio no se refiere a esta observación, consecuentemente ella se mantiene.

e) No se retiraron los escombros provenientes de los trabajos, no obstante estar ello contemplado en el presupuesto (anexo fotográfico, fotos N° 20 y N° 21).

En su respuesta el servicio señala que no se contaba con reclamos por escombros no retirados.

La observación se mantiene, ya que el retiro de escombros está contemplado dentro de las partidas a ejecutar.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

15.- Vivienda de don Juan [REDACTED]

a) No se removieron ni las fundaciones ni los pilares de los muros medianeros que se reemplazaban, construyéndose las panderetas hacia el interior del predio (anexo fotográfico, foto N° 22).

El servicio señala que las panderetas se instalaron previa autorización del beneficiario y que el proyecto no contempla retirar la fundación existente.

No obstante, la observación se mantiene, ya que si bien el proyecto pudo no contemplar el retiro de las fundaciones existentes, sí incluye realizar las excavaciones necesarias para empotrar los pilares de las panderetas, en el eje de los muros medianeros, como indica el plano correspondiente.

b) No fueron cambiadas las vigas ni las costaneras de la estructura de techumbre como estaba presupuestado (anexo fotográfico, foto N° 23).

En su respuesta el servicio señala que la estructura de techumbre, solo se refuerza si es necesario y que las costaneras que estaban en mal estado, fueron reemplazadas según lo establecido en las especificaciones técnicas.

Al respecto, cabe señalar que la observación se mantiene parcialmente, ya que el refuerzo de estructura según las especificaciones técnicas está contemplado para el caso de las vigas y no para las costaneras, respecto de las cuales el proyecto contempla su recambio.

c) No se retiraron los escombros provenientes de los trabajos (anexo fotográfico, foto N° 24)

En su respuesta el servicio no se refiere a esta observación, por lo que se mantiene.

16.- Vivienda de don Pedro [REDACTED]

a) No se reemplazaron las vigas en mal estado de la estructura de techumbre, no obstante estar ello presupuestado (anexo fotográfico, foto N° 25).

En su respuesta el servicio señala que la estructura de techumbre solo se refuerza si es necesario.

Al respecto, cabe señalar que la observación se mantiene, ya que se encontraron vigas en mal estado.

17.- Vivienda de doña Luzmira [REDACTED]

a) Se colocó una ventana de 0,87



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

m de ancho por 0,95 m de alto, estando proyectada una de 1 m por 1m (anexo fotográfico, foto N° 26).

En su respuesta el servicio señala que las medidas son aproximadas, dependen del vano y el perfil especificado.

Al respecto, cabe señalar que lo señalado por el servicio es atendible, dado que el vano está practicado en albañilería. La observación se levanta.

### Conclusiones

De los hechos y situaciones expuestas y de la documentación citada en el cuerpo del presente informe se desprenden las siguientes conclusiones:

1.- Se mantiene la observación general de que bandas de compriband no fueron colocadas en algunas viviendas.

2.- Se mantienen las observaciones indicadas en los puntos 2.a) aleros no revestidos con fibrocemento y sin pintura; 4.a) agua que escurre por la cubierta no cae dentro de la canal; 4.b) y 5.a) no se cambiaron todas las costaneras contratadas; 7.a) tabique de madera con una terminación deficiente; 9.a) panderetas de hierro no se levantaron en el eje de los deslindes del predio; 10.a) las panderetas de hierro están desaplomadas y no se levantaron en el eje de los deslindes del predio; 10.b) haber suplido la altura de la pandereta con un trozo de placa mal cortada; 11.a) panderetas de hierro levantadas fuera de eje de los deslindes del predio; 12.a) tirador de la puerta de acceso instalado hacia el interior de la vivienda; 13.a) filtración en la cubierta debido a mala instalación de una manta; 13.b) falta de reemplazo de todas las costaneras de la cubierta; 13.c) borde de las placas inferiores de pandereta instalado sobre el nivel del terreno; 13.d) falta de reparación de pavimento fracturado al demoler muro existente; 13.e) y 15.c) omisión de retiro de escombros de la construcción; 15.a) panderetas levantadas hacia el interior del predio y no sobre el eje medianero; y 16.a) omisión de reemplazo de vigas en mal estado de la estructura de techumbre.

Respecto de las observaciones que se mantienen, el SERVIU deberá remitir en un plazo de 20 días contados desde la fecha de emisión del presente informe, los respaldos documentales y gráficos que acrediten la corrección de las deficiencias administrativas y técnicas detectadas.

3.- Con relación a la inquietud de los recurrentes en cuanto a que en sus viviendas se habría invertido solo aproximadamente 35 de las 55 UF a que alcanzaban sus subsidios, se establece que la diferencia entre ambas cifras obedece a la suma correspondiente a los gastos generales y utilidades de la empresa contratista, mas el impuesto al valor agregado calculado sobre el costo neto total de los contratos.



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4.- Se levantan las observaciones particulares signadas en el número 2.a) referente a la omisión del cambio de la puerta principal; 9.b) pandereta que no alcanzó a la línea oficial; 10.c) falta de colocación de fieltro bajo las planchas de cubierta; 12 b) falta de instalación de marco de madera especificado; 17.a) colocación de una ventana con dimensiones menores a las indicadas en el proyecto.

Saluda atentamente a Ud.,

**ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ**  
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

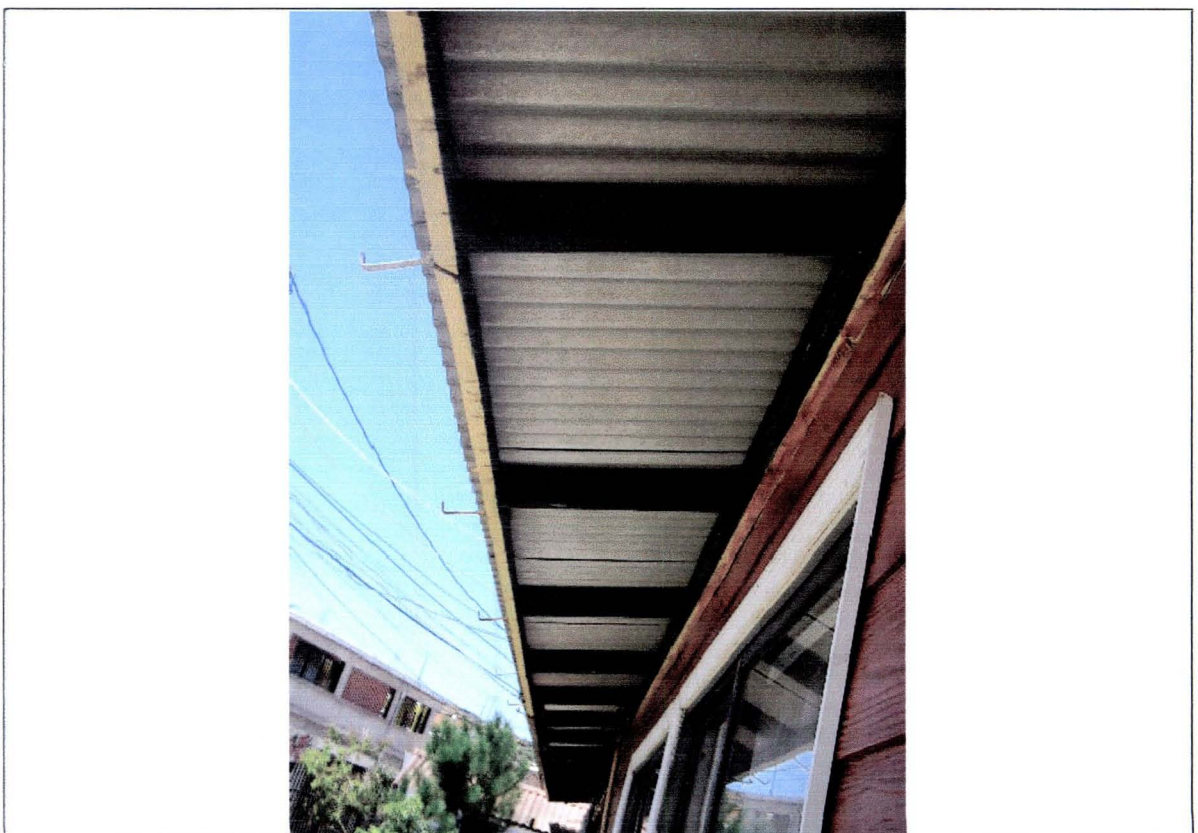
**ANEXO FOTOGRÁFICO INFORME N° IE-19/12**

Foto N°1



Puerta de acceso de la vivienda de don Hugo

Foto N° 2



Alero de la vivienda de don Hugo



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Foto N° 3



Alero y canaleta de la vivienda de don Robinson

Foto N° 4



Costaneras de la vivienda de don Robinson



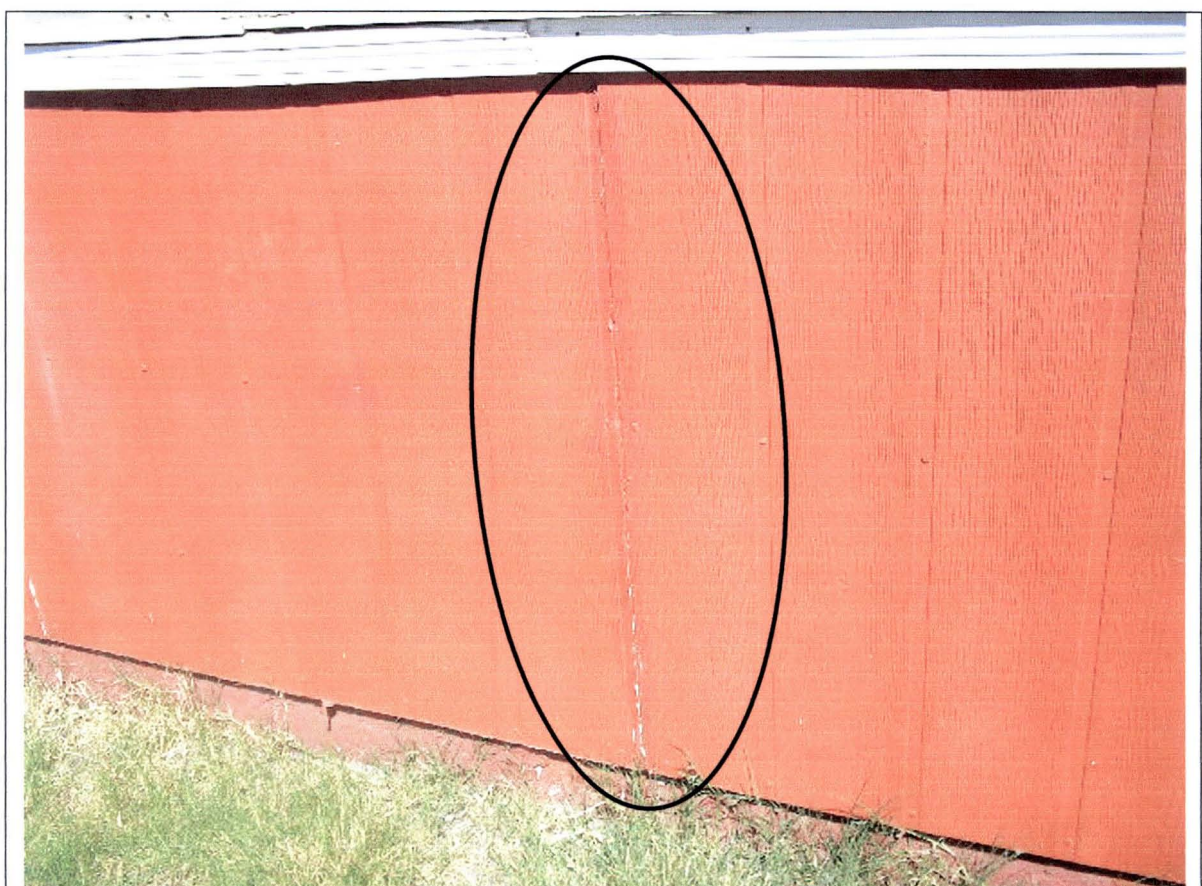
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Foto N° 5



Estructura de techumbre, vivienda de la señora Norma

Foto N° 6



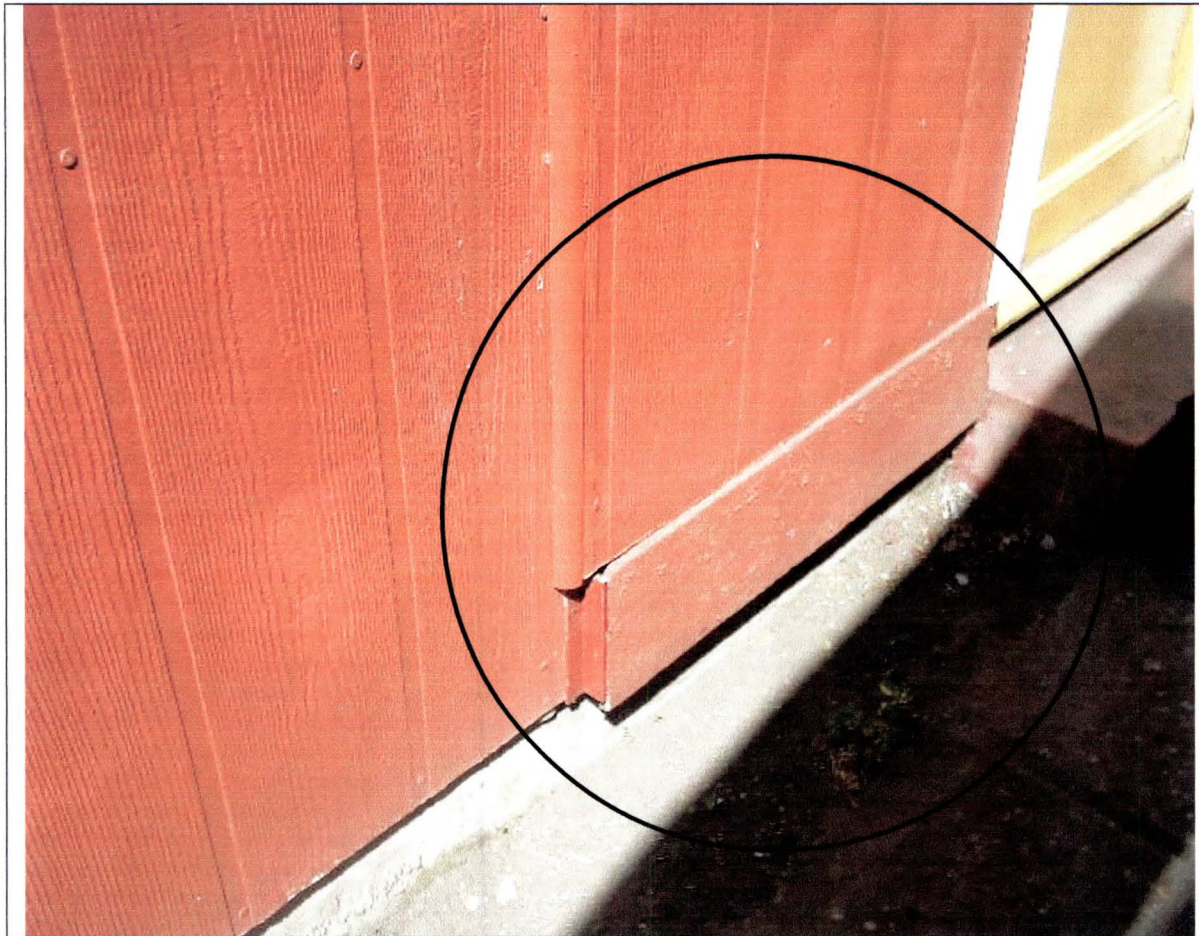
Junta de tabiquería, en vivienda de la señora Blanca





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Foto N° 7



Tabique en vivienda de la señora Blanca

Foto N° 8

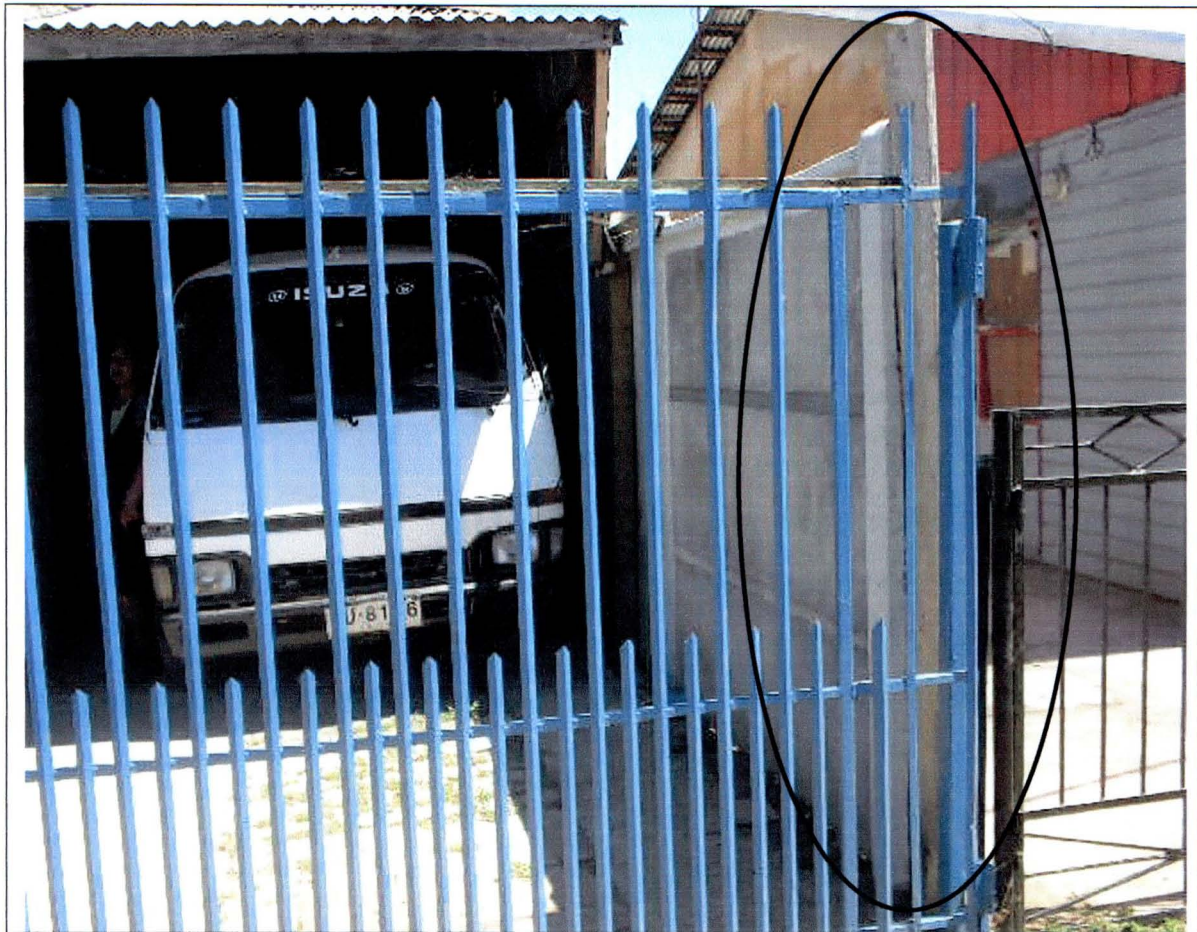


Panderetas de cierre de fondo, vivienda de don Juan



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Foto N° 9



Pandereta medianera de vivienda de don Juan

Foto N° 10



Pandereta desaplomada, en vivienda de la señora María



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Foto N° 11



Pandereta desplazada del eje del medianero, vivienda de la señora María

Foto N° 12



Tabla en muro medianero, vivienda de la señora María



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Foto N° 13



Rollo de Filtro que debía ser instalado en la vivienda de la señora Maria

Foto N° 14

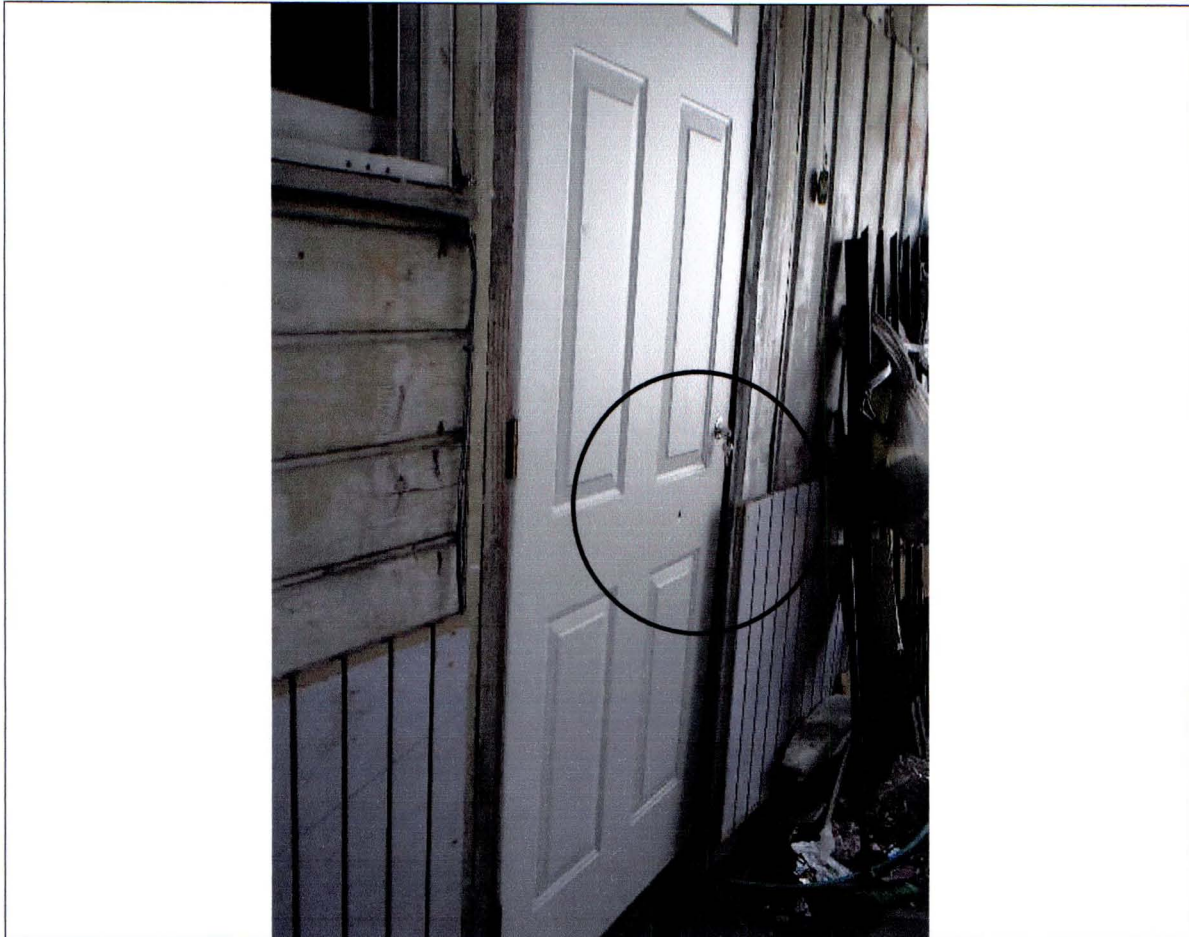


Cimiento de la casa original, Vivienda de Alfredo Baño B...



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Foto N° 15



Puerta de la vivienda de la señora Rosa

Foto N° 16



Manta de chimenea, vivienda de don Orlando



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Foto N° 17



Costaneras, vivienda de don Orlando

Foto N° 18



Pilares Acostados para cerrar abertura, vivienda de don Orlando



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Foto N°10



Pavimento fracturado en vivienda de don Orlando

Foto N°20



Escombros en vivienda de don Orlando



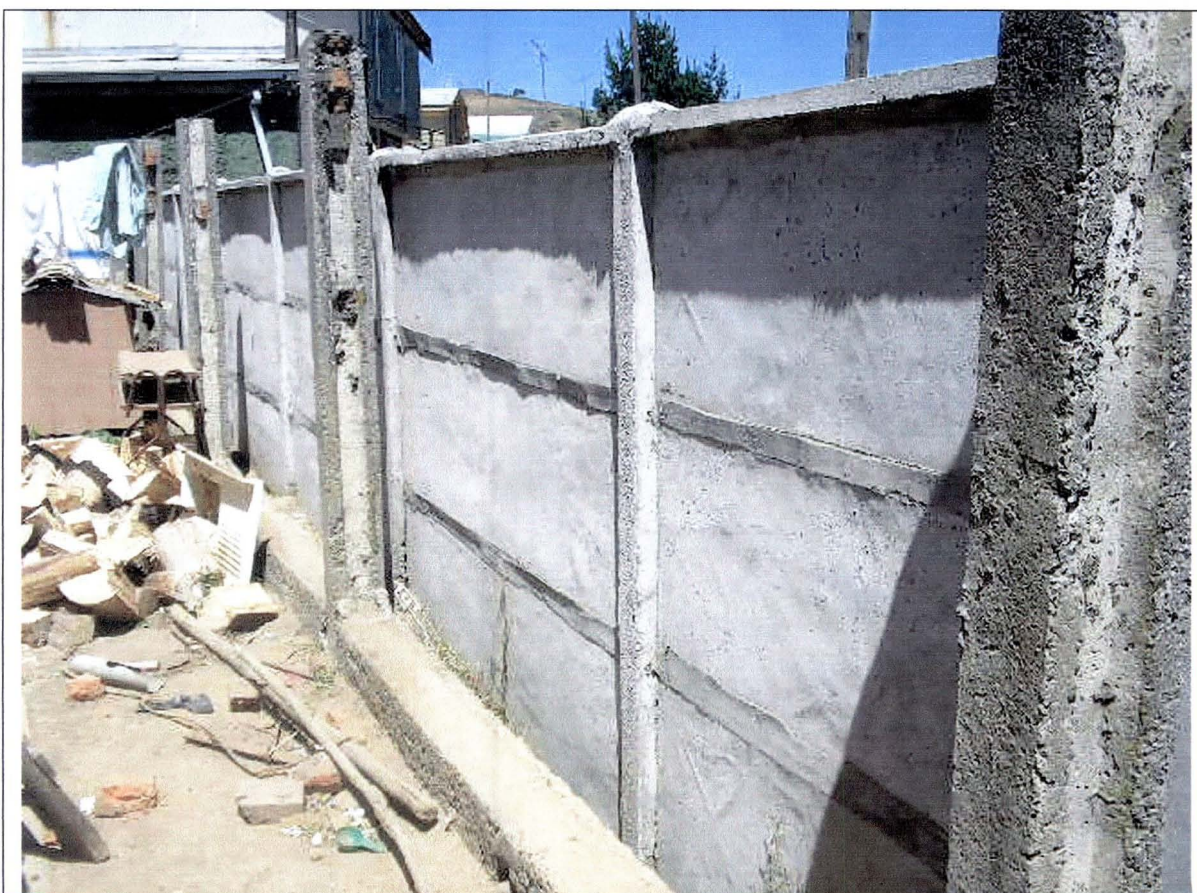
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Foto N° 21



Escombros en vivienda de don Orlando

Foto N° 22



Pandereta en vivienda de don Juan





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Foto N° 23



Costaneras en la vivienda de don Juan

Foto N° 24

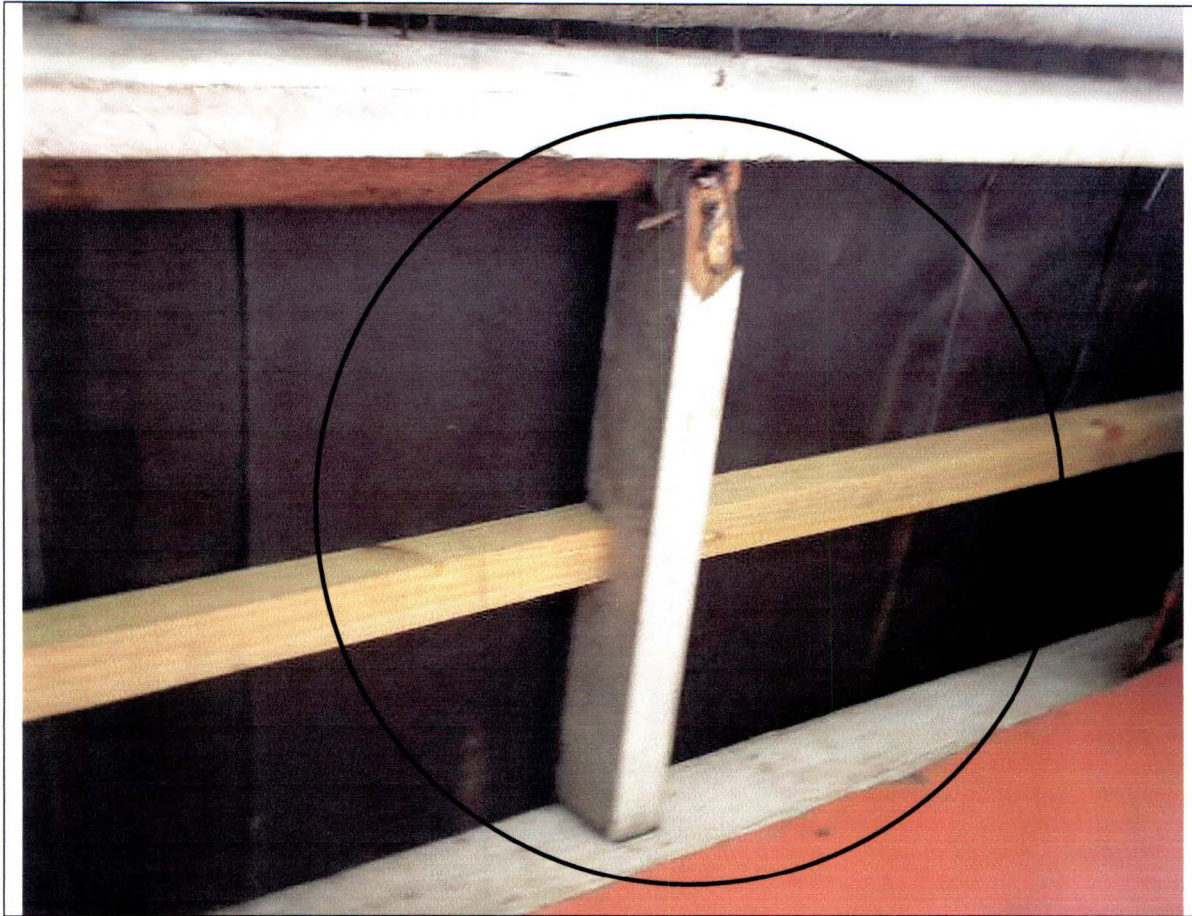


Pandereta en vivienda de don Juan



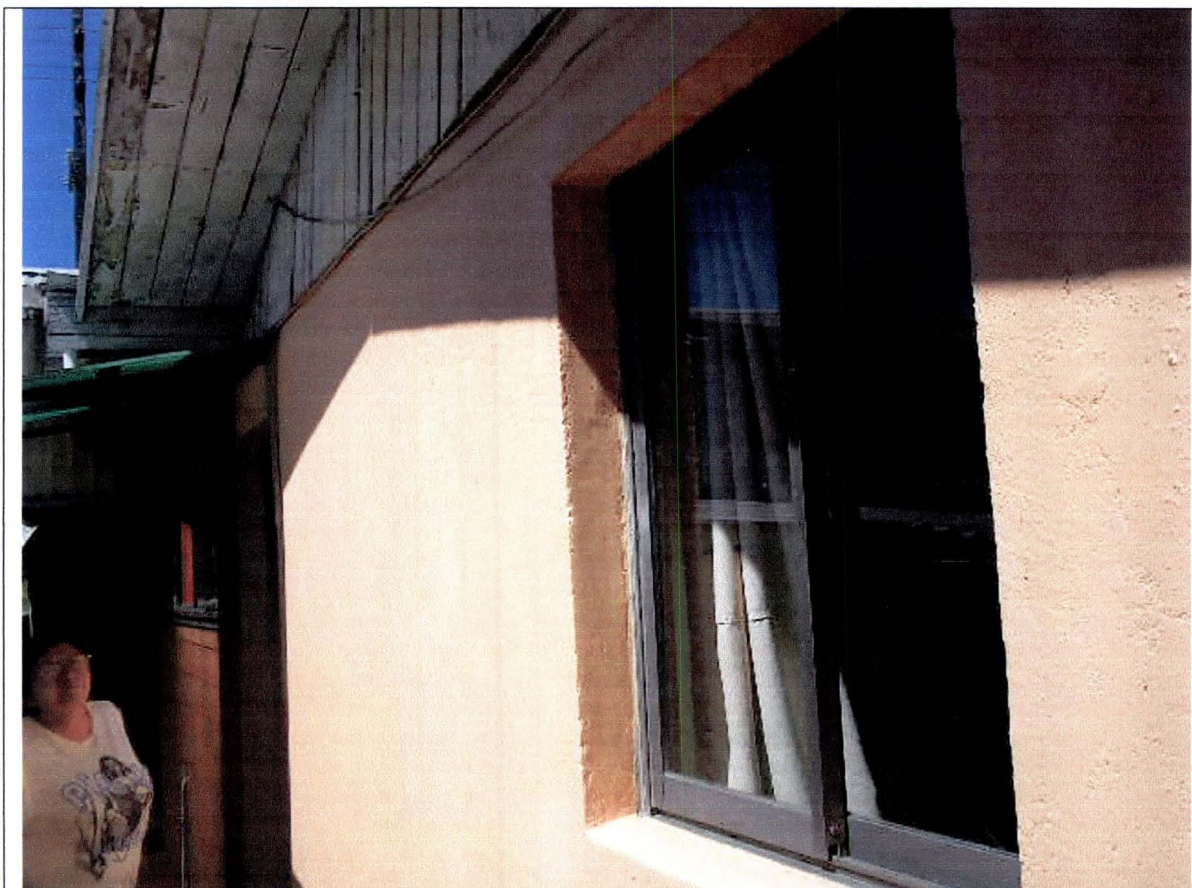
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Foto N° 25



Viga en vivienda de don Pedro

Foto N°26



Ventana en vivienda de la señora Luzmira



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)